

CATÁLOGO DE INFRACCIONES

Nadie puede hacer precampaña para elección judicial, determina el INE

Deberán respetar reglas los aspirantes, partidos políticos y servidores públicos

FABIOLA MARTÍNEZ

Desde ahora y hasta el 30 de marzo, nadie podrá hacer proselitismo para algún cargo de la elección judicial, según se desprende del catálogo de infracciones y la vía para procesarlas, aprobado ayer por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE).

Uno de los puntos centrales de esa medida —que deberá ser ratificada la semana entrante por el Consejo General del órgano— fue cerrar el paso a quienes una vez inscritos en el proceso empiezan con la promoción; el domingo 1º de junio serán elegidos en México, por voto popular, 881 personas juzgadoras.

Si bien la reforma constitucional al Poder Judicial estableció que el periodo de campaña es de 60 días —a partir del 30 de marzo— y en ningún caso habrá etapa de precampañas, el legislador fue omiso al reformar la Ley General Electoral, en cuanto a regular las posibles irregularidades administrativas de los actos anticipados, práctica común, como evidencia el más reciente informe anual en la materia.

Durante 2024, la Comisión recibió mil 181 quejas, la mayoría interpuestas por partidos políticos, de las que derivaron 998 procedimientos especiales sancionadores.

La principal causa de la posible irregularidad fue la vulneración al interés superior de menores de edad, con 187 carpetas, y le siguen, precisamente, los actos anticipados de precampaña y campaña, con 185 denuncias.

En ese contexto el consejero Arturo Castillo propuso clarificar esta circunstancia, a propósito de la aprobación del Catálogo. “Sería importante incluir, como sujetos de posible infracción a los aspirantes a alguna candidatura, porque así haríamos efectiva la prohibición de realizar precampañas”.

Explicó que “ante ese silencio por parte del legislador” se previó que ante ausencia de disposiciones es posible aplicar criterios electorales vigentes.

Como se adelantó en la víspera, el catálogo de infracciones coloca como sujetos obligados no sólo a los “candidatos” que pretenden ser ministros, magistrados o jueces sino también a partidos políticos y servidores públicos; básicamente no pueden contratar espacios para hacer proselitismo.

Así, el consejero propuso que donde dice “personas candidatas” se incluya también a los aspirantes a estos cargos, es decir, inscritas al proceso de selección.



▲ Consejeros advierten que es necesario tener reglas claras para no poner en riesgo la equidad de la contienda.

Foto María Luisa Severiano

Y es que la lista de candidatos será entregada al INE hasta el 12 de febrero porque actualmente los comités de evaluación de los tres Poderes de la Unión trabajan en ello.

Es decir, los consejeros han advertido que hay un periodo muy largo entre el 12 de febrero y el 30 de marzo, de ahí que es necesario tener reglas claras para ese lapso, a fin de no poner en riesgo la equidad de la contienda.

Por lo pronto, los tres integrantes de la Comisión (Castillo, Rita Bell López y Claudia Zavala) apoyaron las observaciones para promover la equidad y la transparencia de este proceso electoral histórico.

Antes, en sesión de la comisión organizadora de esta elección se aprobaron los mecanismos de transmisión de información del día de la jornada electoral, es decir, el domingo 1º de junio, al medio día, se deberá tener en sistema la mayoría de los incidentes en la apertura de casillas en todo el país.

Busca INE eliminar promoción previo a elección

Proponen prohibir precampañas al PJ

Pondrán atención a juzgadores 'con pase automático en la boleta'

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Consejeros del INE aprobaron incluir la prohibición de promoción anticipada para los aspirantes a candidaturas del Poder Judicial o juzgadores en funciones con pase automático a la boleta.

Con esto, se podría frenar el proselitismo anticipado que realizan actualmente Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados y Jueces que buscan reelegirse en el cargo.

Durante la discusión del catálogo de infracciones para el proceso judicial, el consejero Arturo Castillo advirtió que éste dejaba fuera a "potenciales infractores", como son los aspirantes que están siendo evaluados por los comités del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo y los juzgadores en funciones que, en automático, aparecerán en la boleta.

Por ejemplo, expuso, se prohíbe "la realización de actos de campaña antes del periodo establecido por la ley para tal efecto", esto sería, aclaró, entre el 12 de febrero y el 30 de marzo que inician las campañas.

"Pero (esto) ya no aplicaría al periodo de selección de esas candidaturas que empezó desde el año pasado, y por ende, pondría en riesgo la equidad entre los aspirantes a éstas. Sería importante

incluir como sujetos de posible infracción a los aspirantes a alguna candidatura. ¿Esto por qué? Porque así haríamos efectiva la prohibición de realizar precampañas", indicó.

La consejera Claudia Zavala lo respaldó, y pidió modificar el documento para que quede claro que por "aspirantes" se refieren a los juzgadores en funciones -como Ministros, Magistrados o Jueces- que pasaron automáticamente al manifestar voluntad de ser inscritos en la boleta.

Grupo REFORMA ha evidenciado como las Ministras Lenia Batres y Loretta Ortiz, así como Jueces y Magistrados, que son candidatos de facto, arrancaron desde hace semanas un activismo inusual en eventos públicos para promover sus aspiraciones para los comicios.

Así, tanto los aspirantes como los candidatos tendrán prohibido realizar actos anticipados de campaña para promoverse.

Difusión de propaganda

electoral que contenga expresiones que constituyan calumnia o que vulnere el interés superior de la niñez, que no esté en materiales impresos, reciclados o dañe el ambiente; realizar proselitismo de cualquier tipo en el territorio extranjero, de manera personal o por terceros; y cometer actos de violencia política de género.

El documento, con las modificaciones, será discutido por el Consejo General la próxima semana.

Alista reglas para aspirantes

INE perfila frenar a los adelantados en proceso



**REFORMA AL PJ
PROCESO DE ELECCIÓN**

Por **Ulises Soriano**
ulises.soriano@razon.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) analiza incluir a las personas con pase automático en la elección de jueces, magistrados y ministros, dentro del grupo que tendrá prohibido realizar actos anticipados de campaña; por lo tanto, las ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Lenia Batres, quedarían sujetas a dicha restricción.

Arturo Castillo, consejero del árbitro electoral y miembro de la Comisión de Quejas, presentó este viernes la modificación al catálogo electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación (PJF) 2024-2025, con la intención de agregar como "personas aspirantes" a quienes, al ser trabajadoras del PJF y en

COMISIÓN analiza aplicar la medida a quienes tienen pase automático en la elección; restricción afectaría a las ministras de la SCJN afines a la 4T; prohibición sería entre febrero y marzo



Foto: Cuartoscuro

SESIÓN del Consejo General del INE, el pasado jueves 16 de enero.

contrarse en funciones, no pasarán por los Comités de Evaluación antes de competir en la elección.

**EL
DATO**

LA ASOCIACIÓN civil Defensorxs denunció ante el INE a las ministras Batres, Esquivel y Ortiz por realizar presuntos actos anticipados de campaña.

Explicó que el artículo 96 de la Constitución establece un periodo de 60 días para hacer proselitismo electoral, sin posibilidad de precampañas, por lo que aseguró que “sería importante incluir como sujetos de posible infracción a los aspirantes a alguna candidatura porque así haríamos efectiva la prohibición de realizar precampañas”.

Asimismo, detalló que la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) no regula de forma explícita actos anticipados de campaña para el proceso de la elección judicial, que se llevará a cabo el primero de junio de 2025; sin embargo, el artículo 496 de la misma ley permite aplicar supletoriamente las reglas de los procesos electorales generales.

“La propuesta que tenemos a nuestra consideración señala que constituyen infracciones de las personas candidatas a juzgadoras, entre otras, la realización de actos de campaña previo al periodo establecido. Sin embargo, no prevé como potencial sujeto a infracción a las ‘personas aspirantes’ a estos cargos. Esto me parece una omisión que podría ser complicada”, advirtió.

El consejero detalló que tal y como se encuentra redactado en el catálogo, dicha prohibición sería efectiva solamente entre el 12 de febrero, día en que se realizará la postulación de candidaturas final, y marzo, el inicio de las campañas. Además, detalló que la modificación no contemplaría el periodo selección de candidaturas que inició en 2023

Por lo tanto, realizó la propuesta de modificar el glosario para que se agregue la



SERÍA importante incluir como sujetos de posible infracción a los aspirantes a alguna candidatura porque así haríamos efectiva la prohibición de realizar precampañas”

ARTURO CASTILLO
Consejero del INE

figura de “personas aspirantes”, para que dicho catálogo de infracciones establezca de forma clara que tanto los aspirantes como los candidatos tienen prohibido realizar actos anticipados de campaña o de precampaña.

La consejera Claudia Zavala avaló la

propuesta, además de que sugirió realizar la precisión en el término de “persona aspirante”: “En términos generales estoy de acuerdo, pero en el tema de aspirantes entendería que son quienes se han inscrito o han pasado automáticamente, los que se encuentran en funciones y pasaron automáticamente porque así manifestaron su voluntad de estar inscritos”.

La propuesta, se tiene contemplado, será votada en los próximos días por el Consejo General. De aprobarse, se restringirá la asistencia de aspirantes a eventos, entrevistas y cualquier otro acto que pudiera considerarse proselitista antes del inicio formal de la campaña judicial.